



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 24 de septiembre de 2002

PLENO

DE LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE son accesibles in extenso y en las once lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

<http://www.esc.eu.int> (rúbrica "Documentos")

El pleno de los días 18 y 19 de septiembre destacó por la asistencia del **Sr. Pat COX**, Presidente del Parlamento Europeo.

Fue el último pleno del mandato 1998-2002 del CESE. La primera reunión del nuevo Comité se celebrará del 22 al 24 de octubre de 2002.

1. **CONVENCIÓN EUROPEA**

- ***Resolución dirigida a la Convención europea***

- **Referencia: CES 1069/2002**

- **Puntos clave:**

Al elaborar esta Resolución, el Comité ha decidido voluntariamente limitarse a tres asuntos que considera esenciales en relación con el debate sobre el futuro de Europa y los trabajos de la Convención: (i) el modelo europeo de sociedad, (ii) democracia participativa, diálogo civil y diálogo social y (iii) la gobernanza económica y social. Considera, en efecto, que los trabajos de la Convención guardan relación con la esencia misma de la identidad y el proyecto europeos y con los valores en que éste se fundamenta, y no se refieren únicamente a las "competencias" y el reparto de poderes. El Comité se reserva, no obstante, la posibilidad de pronunciarse más adelante sobre determinados temas más específicos tratados por la Convención.

El Comité reivindica así una nueva definición de la base constitucional de la Unión Europea que se caracterice por un equilibrio entre la diversidad cultural y la unidad política y permita al modelo europeo de sociedad desarrollarse y, al mismo tiempo, valorizar las identidades culturales.

Reitera su apoyo al desarrollo de la ciudadanía de la Unión, de la cual la Carta de los Derechos fundamentales, cuya inclusión solicita el Comité en tratado constitucional, constituye una piedra angular.

En este contexto, aboga asimismo por que la Unión:

- se dote de instituciones que le permitan desarrollar una auténtica política exterior;
- vea reforzadas sus competencias en materia de justicia y asuntos de interior;
- disponga de los instrumentos necesarios para poner realmente en práctica una política común de inmigración y asilo.

El Comité aboga por reforzar la legitimidad democrática de la Unión mediante el desarrollo de procesos participativos que permitan a las organizaciones de la sociedad civil participar en una

fase temprana en el proceso de formación de las políticas y en la preparación de las decisiones, así como en su aplicación.

Erigiéndose en defensor de la subsidiariedad funcional, considera que el diálogo civil, del que aspira a ser su foro natural, constituye un elemento clave para aumentar esta legitimidad democrática.

En materia de gobernanza económica y social, el Comité formula asimismo varias solicitudes a la Convención para dotar a la Unión de los procedimientos e instrumentos necesarios para lograr el éxito de la estrategia de Lisboa, en el marco de la realización del objetivo de crecimiento, empleo y desarrollo sostenible.

Además, el Comité solicita en particular:

- la inclusión en el Tratado del método abierto de coordinación;
- que se cree un nuevo sistema de financiación de la Unión para reforzar los recursos propios de la Unión;
- la simplificación de los procesos legislativos y de la propia reglamentación comunitaria;
- que las instituciones adopten códigos de conducta para simplificar el proceso normativo.

En lo que le afecta más directamente, el Comité solicita:

- que se generalice su consulta en una etapa previa al proceso legislativo y que, para ello, el procedimiento de los dictámenes exploratorios se incluya en el tratado constitucional;
- que se le otorgue el estatuto de institución, reforzando así su función de representante institucional de la sociedad civil organizada.
- **Contacto:** Sr. Patrick FÈVE
(Tel.: (+32 2) 546 96 16 – correo electrónico: patrick.feve@esc.eu.int)

*

* *

2. AMPLIACIÓN

- ***El impacto de la ampliación en la UEM***
Ponente: Sr. VEVER (Empresarios – F)
- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CES 1018/2002
- **Puntos clave:**

El Comité considera que es necesario:

- sopesar estrictamente los méritos de cada país para el ingreso, con el fin de no colocar a los nuevos miembros ante dificultades estructurales ni poner en peligro el equilibrio interno y externo del euro;
- que la adhesión de nuevos Estados miembros al Mecanismo de cambio europeo (MCE2) se produzca al mismo tiempo que el ingreso en la UE;
- que el sistema de adaptación de los órganos de dirección del BCE a la ampliación esté establecido en el momento de concluir las negociaciones de adhesión;
- reforzar los recursos autónomos del Eurogrupo;
- prever un refuerzo de los recursos propios de la Unión Europea para después de 2006;
- que la Convención sobre el futuro de Europa estudie detalladamente todas las cuestiones suscitadas por la perspectiva de la ampliación de la UEM (aspectos institucionales, práctica de la subsidiariedad, formas de cooperación).
- **Contacto:** Sra. Katarina LINDAHL
(Tel.: (+32 2) 546 92 54 – correo electrónico: katarina.lindahl@esc.eu.int)

- **La situación económica y social y el papel de las organizaciones socioprofesionales en Chipre-Adenda**
Ponente: Sra. CASSINA (Trabajadores – I)

- **Referencia:** Adenda al documento informativo – CES 291/1999 addendum fin

- **Puntos clave:**

Este documento es una adenda al documento informativo aprobado por la Sección de Relaciones Exteriores en enero de 2000. En él se reflejan los puntos de vista de las organizaciones de la sociedad civil de toda la isla, centrándose sobre todo en la situación económica, social y política del norte de Chipre. Proporciona información sobre la situación de los sectores de la agricultura, la industria, el turismo, la construcción y la educación superior. Subraya el hecho de que la economía constreñida del norte de Chipre puede sobrevivir únicamente gracias a las transferencias del presupuesto turco y analiza las repercusiones económicas de esta dependencia.

En la adenda se describen las actividades y perspectivas de las organizaciones de la sociedad civil en Chipre. Se señala que para la sociedad civil del norte de Chipre la división de la isla sigue representando una carga muy pesada, y que el sentimiento más difundido entre las organizaciones socioprofesionales es muy favorable a la entrada en la UE. La adenda concluye señalando que existe un consenso generalizado sobre la necesidad de un acuerdo efectivo como instrumento concreto para garantizar el futuro de toda la isla, que de esta

manera estaría en una situación excelente para desarrollar y colmar todo su potencial económico, social y cultural.

- **Contacto:** *Sra. Nicola MURRAY*
(Tel.: (+32 2) 546 96 28 – correo electrónico: nicola.murray@esc.eu.int)

- ***Las ayudas financieras de preadhesión - Phare, ISPA y SAPARD***

Ponente: Sr. WALKER (Empresarios – UK)

- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CES 1023/2002

- **Puntos clave:**

El Dictamen describe el marco jurídico y político y el *modus operandi* de ISPA, Phare y SAPARD, y expone diversos puntos de vista críticos en lo que respecta a los logros obtenidos hasta la fecha y la forma en la que los fondos se han administrado y ejecutado. Para la preparación del Dictamen, se examinaron los documentos de la Comisión relevantes y se entrevistó a funcionarios en Bruselas y en algunos de los países candidatos. Se obtuvo información de las organizaciones de la sociedad civil de estos países por medio de un cuestionario; asimismo, se celebraron audiencias y se hicieron visitas a cuatro países –Bulgaria, Estonia, Polonia y República Eslovaca–, lo que permitió a los miembros del Comité reunirse con representantes de la sociedad civil y los gobiernos nacionales.

En el Dictamen queda de manifiesto que existen grandes divergencias de opinión en cuanto a la gestión y ejecución de las ayudas financieras de preadhesión, en especial, entre la Comisión y los agentes implicados en los países candidatos, así como entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil de estos países. En las conclusiones se indica que las ayudas financieras de preadhesión han prestado una asistencia valiosa a los países candidatos, aunque cabe introducir un gran número de mejoras en cuanto a la manera en que se gestionan y aplican dichas ayudas financieras.

El Dictamen presenta una serie de recomendaciones destinadas a mejorar el funcionamiento y la efectividad de los fondos y sugiere que se prepare un dictamen de seguimiento con el fin de evaluar hasta qué punto se han seguido las recomendaciones formuladas y de actualizar la evaluación del funcionamiento de los fondos de preadhesión que lleva a cabo el Comité.

- **Contacto:** Sra. Nicola MURRIA

(Tel.: (+32 2) 546 96 28 – correo electrónico: nicola.murray@esc.eu.int)

- ***Letonia y Lituania en la vía de la adhesión***

Ponente: Sr. WESTERLUND (Trabajadores – S)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 1022/2002

- **Puntos clave:**

La sociedad civil conforma el núcleo del siguiente análisis. Dicho análisis parte del **desarrollo a la luz de los criterios políticos de Copenhague, que fijaron las condiciones para el inicio de las negociaciones**. Estudia con mayor detenimiento una **selección de ámbitos que incluyen las condiciones para lograr la adhesión**.

La sociedad civil organizada ha progresado en ambos países. El dictamen se centra en determinados ámbitos problemáticos, como la lucha contra la corrupción, la integración en Letonia de ciudadanos de terceros países, la distribución de los beneficios de la economía de mercado, las políticas de empleo, la central nuclear de Lituania, el diálogo social y civil, y el desarrollo rural y regional.

- **Contacto:** *Sra. Georgine WILLEMS*
(Tel.: (+32 2) 546 94 71 – correo electrónico: georgine.willems@esc.eu.int)
- **Transportes/Ampliación**
Ponente: Sr. KIELMAN (Empresarios – NL)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 1032/2002
- **Contacto:** *Sr. Siegfried JANTSCHER*
(Tel.: (+32 2) 546 82 87 – correo electrónico: Siegfried.Jantscher@esc.eu.int)

*

* *

3. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y AGRICULTURA

- **Protección del suelo**
Ponente: Sr. NILSSON (Actividades diversas – S)
- **Referencias:** COM(2002) 179 final – CES 1015/2002
- **Puntos clave:**

La Unión Europea ha desarrollado estrategias comunes con el fin de defender y proteger el agua y el aire, mientras que carece de estrategias destinadas a proteger el suelo a largo plazo. Pero las intensísimas lluvias y las inundaciones que han tenido lugar recientemente en numerosos países europeos muestran la necesidad de contar con una estrategia bien elaborada sobre la protección del suelo. Es frecuente que las inundaciones se vean agravadas por el impacto negativo que se produce en zonas naturales anteriormente inundables cuando se empeoran las posibilidades de almacenamiento de agua o se transforma el uso que se hace del suelo. Así pues, es imperativo que la Unión Europea tenga presente esta circunstancia a la hora de diseñar estrategias en materia de protección y utilización del suelo.

El CESE, en su dictamen de iniciativa sobre "La utilización de los lodos de depuradora en agricultura", pedía una propuesta de estrategia comunitaria de protección del suelo. Por consiguiente, el CESE acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión como el inicio de una estrategia europea de protección del suelo y, por lo que se refiere a la continuación de los trabajos, sugiere lo siguiente: un inventario de los tipos de medidas que sería conveniente aplicar a nivel de la UE, dirigir un debate estratégico sobre ambiciones y objetivos, una evaluación de las amenazas probables en las distintas regiones europeas, incluidos los países

candidatos, relacionar la futura propuesta relativa a un sistema de vigilancia con las medidas en curso a nivel nacional y regional, incorporar acciones que incluyan la formación, la información y unos sistemas de sanciones adecuados, teniendo en cuenta el derecho de propiedad del suelo, y una descripción matizada del conjunto de las amenazas, con el fin de que todos los agentes apoyen la iniciativa.

- **Contacto:** Sr. Johannes KIND
(Tel.: (+32 2) 546 91 11 – correo electrónico: Johannes.kind@esc.eu.int)

- **Acuerdos medioambientales**
Ponente: Sr. GAFO FERNÁNDEZ (Empresarios – E)

- **Referencias:** COM(2002) 412 final – CESE 1029/2002

- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social siempre se ha manifestado favorable a mejorar los métodos legislativos, de manera que sean menos complejos, más flexibles y más cercanos y comprensibles para la ciudadanía de la Unión. Sobre todo a la luz de los resultados de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible celebrada en Johannesburgo, donde se destaca la importancia de proyectos concretos y acciones voluntarias, el Comité aprueba la Comunicación de la Comisión que pretende favorecer la adopción de acuerdos voluntarios medioambientales de nivel comunitario y espera que la misma, tras un plazo corto de verificación, pueda ser ampliada a otros ámbitos de la actividad económica y social como una alternativa, en determinados casos más rápida y flexible, al procedimiento legislativo convencional. Por su propia naturaleza estos Acuerdos Voluntarios deben ir siempre más allá de las normas mínimas exigidas de manera legal y en ningún caso pueden estar en conflicto con los estándares mínimos adoptados a nivel nacional o comunitario.

El CESE formula las siguientes consideraciones para hacer los acuerdos voluntarios más accesibles, más transparentes y especialmente más predecibles en su resultado final para aquellas entidades impulsoras en primera instancia de estos acuerdos: una mejor definición del concepto de "partes interesadas", tener en cuenta los acuerdos voluntarios para la concesión de una ecoetiqueta, la asignación de un certificado EMAS y las compras públicas, modalidades y criterios de reconocimiento de los acuerdos voluntarios, eliminar el requisito de "coste-eficacia administrativo" y garantizar la compatibilidad con las normas de competencia comunitarias.

- **Contacto:** Sra. Silvia CALAMANDREI
(Tel.: (+32 2) 546 96 57 – correo electrónico: Silvia.Calamandrei@esc.eu.int)

- **Programa energía inteligente**
Ponente: Sr. MORGAN (Empresarios – UK)

- **Referencias:** COM(2002) 162 final – 2002/0082 COD – CES 1013/2002

- **Contacto:** Sr. Siegfried JANTSCHER
(Tel.: (+32 2) 546 82 87 – correo electrónico: Siegfried.Jantscher@esc.eu.int)

- **Financiación de la PAC**
Ponente: Sr. STRASSER (Actividades diversas – A)

- **Referencias:** COM(2002) 293 final – 2002/0125 CNS – CES 1017/2002

- **Contacto:** Sra. Eleonora di NICOLANTONIO
(Tel.: (+32 2) 5469454 – correo electrónico:
Eleonora.di.Nicolantonio@esc.eu.int)

- **Aditivos en la alimentación animal**
Ponente: Sr. SCULLY (Actividades diversas – IRL)

- **Referencias:** COM(2002) 153 final – 2002/0073 COD – CES 1014/2002

- **Contacto:** Sr. Nikolaos PIPILIAGKAS
(Tel.: (+32 2) 546 91 09 – correo electrónico:
Nikolaos.pipiliagkas@esc.eu.int)

- **Organizaciones de productores**
Ponente: Sr. de las HERAS CABAÑAS (Actividades diversas – E)

- **Referencias:** COM(2002) 252 final – 2002/0111 CNS – CES 1016/2002

- **Contacto:** Sra. Eleonora di NICOLANTONIO
(Tel.: (+32 2) 5469454– correo electrónico:
Eleonora.di.Nicolantonio@esc.eu.int)

*

* *

4. EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y DE INMIGRACIÓN

- **Reconocimiento de cualificaciones profesionales**
Ponente: Sr. EHNMARK (Trabajadores – S)

- **Referencias:** COM(2002) 119 final – 2002/0061 COD – CES 1020/2002

- **Puntos clave:**

El Comité acoge positivamente la nueva propuesta de la Comisión Europea, encaminada a consolidar y simplificar el marco jurídico para el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales. Se trata de una propuesta de gran alcance que surge en el momento oportuno.

Un régimen de reconocimiento de cualificaciones profesionales debe basarse en el apoyo activo y la participación de las asociaciones profesionales correspondientes y de los interlocutores sociales, cosa que el nuevo régimen propuesto no garantiza. El CESE propone diversas enmiendas a la propuesta de directiva al objeto de salvaguardar dicha participación.

Es esencial que los consumidores y, en sentido amplio, los ciudadanos tengan confianza en la calidad de los servicios prestados por los profesionales emigrantes y los nacionales. La propuesta de directiva no atiende satisfactoriamente los problemas inherentes al establecimiento de un buen servicio al consumidor.

Además, el CESE recomienda que la Comisión Europea preste atención a la necesidad de una coherencia política en la interacción entre las políticas educativa, de mercado de trabajo y de mercado interior.

El nuevo régimen abre la puerta a las asociaciones profesionales europeas para que propongan plataformas comunes de reconocimiento de las cualificaciones profesionales a escala europea. El CESE estima que la inclusión de esta oportunidad en la propuesta de directiva es muy positiva. Sin embargo, considera que la directiva debería precisar mejor los criterios para presentar esas propuestas. El CESE propone una serie de dichos criterios.

- **Contacto:** Sra. Susanne JOHANSSON
(Tel.: (+32 2) 546 96 19 – correo electrónico: susanne.johansson@esc.eu.int)

- **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las condiciones de trabajo de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal**
Ponente: Sra. LE NOUAIL-MARLIÈRE (Trabajadores – F)

- **Referencias:** COM(2002) 149 final – 2002/0072 COD – CES 1027/2002

- **Puntos clave:**

Por una parte, el Comité considera que el principio de no discriminación respecto al trabajador comparable de la empresa usuaria, que es un principio esencial, corre el riesgo de ser erosionado por las excepciones que la propuesta autoriza, en particular en su artículo 5.4, respecto a los trabajadores cedidos por una empresa de trabajo temporal que realicen en una empresa usuaria misiones durante un periodo que no exceda de seis semanas. El Comité teme que dicha excepción prive, en ciertos países, a los trabajadores cedidos por una empresa de trabajo temporal de la protección que procura el principio de no discriminación respecto al trabajador comparable de la empresa usuaria. El Comité considera que esta protección es fundamental para garantizar la seguridad jurídica de los trabajadores cedidos por una empresa de trabajo temporal y para no menoscabar los sistemas convencionales que establecen condiciones de trabajo y salario en la empresa usuaria.

Por otra parte, el Comité estima que no puede ponerse en tela de juicio el principio de no discriminación, que es un principio fundamental de los Tratados Europeos. Dicho principio queda garantizado por la Directiva, en la medida en que elige el punto de referencia de la noción de "trabajador comparable de la empresa usuaria" a la hora de fijar las condiciones esenciales de empleo. No obstante, propone, para que los Estados miembros lo puedan aplicar correctamente habida cuenta de las diferentes situaciones jurídicas y sociales vigentes y de la índole triangular del trabajo temporal que constituye uno de sus rasgos específicos, que sean los Estados miembros los que decidan su aplicación, así como que se evite un sistema de referencia de interpretación restrictiva o basada en excepciones y que se respeten las leyes, convenciones y prácticas nacionales.

- **Contacto:** Sra. Stefania BARBESTA
(Tel.: (+32 2) 546 95 10 – correo electrónico: stefania.barbesta@esc.eu.int)

- **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (versión codificada)**
Ponente: Sra. CASSINA (Trabajadores – I)

- **Referencias:** COM(2002) 336 final – 2002/0131 COD – CES 1026/2002

- **Contacto:** Sr. Alan HICK
(Tel.: (+32 2) 546 93 02 – correo electrónico: alan.hick@esc.eu.int)

- **Ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial**
Ponente: Sra. CARROLL (Empresarios – IRL)
Coponentes: Sres. BURNEL (Actividades diversas – F)
RETUREAU (Trabajadores – F)

- **Referencias:** COM(2002) 222 final – 2002/0110(CNS) – CES 1021/2002

- **Puntos clave:**

El Comité expresa su satisfacción al observar que la propuesta actual tiene un ámbito de aplicación más amplio y ambicioso que el Reglamento (CE) n° 1347/2000. Asimismo, observa con satisfacción que su alcance no se limita a los problemas de responsabilidad parental previos a que se haya dictado una resolución definitiva en un procedimiento de divorcio o separación y que se incluyen ahora las disputas en curso.

No obstante, siguen sin resolverse los problemas derivados de las situaciones familiares no conyugales y de las disputas provocadas por la separación, en particular en lo relativo a la responsabilidad parental. El Comité insta una vez más a la Comisión a que presente propuestas que contemplen las situaciones no conyugales, como ya hizo en su Dictamen sobre la propuesta de Reglamento n° 1347/2000.

- **Contacto:** Sra. Stefania BARBESTA
(Tel.: (+32 2) 546 95 10 – correo electrónico: stefania.barbesta@esc.eu.int)

- **Libro Verde- Política comunitaria de retorno**
Ponente: Sr. PARIZA CASTAÑOS (Trabajadores – E)

– **Referencias:** COM(2002) 175 final – CES 1019/2002

– **Puntos clave:**

El CESE considera que es un error considerar que el retorno obligatorio puede ser la respuesta única o principal de la UE a los inmigrantes “sin papeles” que hoy se encuentran entre nosotros. Se requiere una política global que incluya tanto actuaciones de retorno como actuaciones de regularización.

Estamos sorprendidos y críticos por que el Consejo de Sevilla no haya comprometido un plazo para la aprobación de la Directiva sobre condiciones de entrada y residencia de inmigrantes por motivos económicos. Resulta imprescindible que funcionen los canales de la inmigración legal para prevenir la inmigración irregular. En este sentido, el mensaje del Consejo de Sevilla no es el adecuado para impulsar de manera equilibrada la política común de inmigración y asilo.

El carácter que la Comisión ha otorgado al Libro Verde, de documento de reflexión que invita a un debate amplio, es valorado positivamente por el CESE.

Es adecuada la propuesta de la Comisión para dar prioridad al retorno voluntario y considerar a los retornos forzosos como un último recurso.

El CESE se muestra favorable a una legislación común si está basada en la Carta de los Derechos Fundamentales y en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos.

La política europea de retorno en relación con los países terceros debe ser positiva para el desarrollo de esos países. Los retornos deben incluir “programas de acompañamiento” en cada situación personal; teniendo en cuenta las circunstancias económicas, profesionales, sociales y familiares de las personas y la situación económica y social del país a donde retorna.

- **Contacto:** Sr. Alan HICK
(Tel.: (+32 2) 546 93 02 – correo electrónico: alan.hick@esc.eu.int)

*

* *

5. **TRANSPORTE, TURISMO Y REGIONES DE MONTAÑA**

- **2° paquete ferroviario**
Ponente: Sr. KONZ (Trabajadores – L)

- **Referencias:** COM(2002) 21-22-23-25 final – CES 1028/2002

- **Puntos clave:**

El CESE respalda los esfuerzos de la Comisión dirigidos a garantizar a todas las empresas ferroviarias un acceso libre y no discriminatorio a la totalidad de la red ferroviaria europea, pero considera que la **seguridad** de los servicios ferroviarios debe seguir siendo en el futuro un precepto superior.

En este sentido, el CESE:

- señala que una liberalización forzada podría conducir a una desregulación de gran envergadura.
- considera que debería seguir siendo competencia de los Estados miembros decidir sobre el alcance de la separación contable establecida entre las infraestructuras y la explotación y el traslado de funciones esenciales a una autoridad pública independiente, tal y como establece la Directiva 91/440/CEE.
- apoya la participación del personal ferroviario y sus sindicatos, así como de los usuarios y clientes de los ferrocarriles, en los procedimientos dirigidos a garantizar la seguridad de los servicios y en la reestructuración de las empresas,
- subraya la importancia decisiva que revisten la armonización y el estricto cumplimiento de las disposiciones sociales.
- **Contacto:** Sr. Luis LOBO
(Tel.: (+32 2) 546 97 17 – correo electrónico: Luis.Lobo@esc.eu.int)

- **Prácticas desleales-transporte aéreo**
Ponente: Sr. GREEN (Empresarios – DK)

- **Referencias:** COM(2002) 110 final – 2002/0067 COD – CES 1011/2002

- **Contacto:** Sr. Luis LOBO
(Tel.: (+32 2) 546 97 17 – correo electrónico: Luis.Lobo@esc.eu.int)

- **Futuro del turismo europeo**
Ponente: Sr. LIVERANI (Trabajadores – I)

- **Referencias:** COM(2001) 665 final – CES 1009/2002

En su dictamen, el Comité realiza un amplio análisis de las cuestiones del turismo en Europa, que va mucho más allá de la propuesta de la Comisión.

Aprueba la Comunicación de la Comisión y la resolución del Consejo de la Unión Europea, de mayo de 2002, y valora positivamente el trabajo realizado hasta ahora, tanto desde el punto de vista del método como de los contenidos, considerándolo una buena base para consolidar las políticas de turismo de la Unión Europea.

El Comité insta a la Comisión y sobre todo al Consejo a determinar el fundamento jurídico que exige el refuerzo de la estrategia comunitaria de turismo, exigencia tanto más urgente habida cuenta de la importancia de este sector en la economía y la sociedad europeas, el ya consolidado espacio económico europeo, el actual proceso de reunificación de Europa y la prevista creación de una zona de libre comercio en el Mediterráneo.

El fundamento jurídico permitiría desarrollar el potencial del sector, facilitando la definición de un Programa Marco para el turismo, instrumento que podría orientar en apoyo del turismo los programas y las acciones comunitarias relativos a otros sectores pero con vínculos evidentes con el turismo. Las estrategias y las medidas de aplicación deberán elaborarse con el máximo consenso de la sociedad civil organizada, los interlocutores sociales y las instituciones nacionales y comunitarias durante los foros europeos anuales previstos por la Comisión.

Mientras tanto, el Comité, como contribución concreta al primer Foro Europeo sobre turismo previsto para diciembre de 2002 en Bruselas, señala la necesidad de **potenciar** temporalmente **los recursos económicos y humanos** de que dispone la unidad de Turismo de la Comisión, **crear una red de Puntos de información y consulta turística de base**, así como elaborar y coordinar la aplicación de la **Carta de calidad de los destinos turísticos europeos**.

- **Contacto:** Sra. Birgit FULAR
(Tel.: (+32 2) 546 90 44 – correo electrónico: Birgit.Fular@esc.eu.int)

- **El futuro de las zonas de montaña en la Unión Europea**
Ponente: Sr. BASTIAN (Actividades diversas – F)

- **Referencias:** Dictamen de iniciativa – CES 1025/2002

- **Puntos clave:**

Con ocasión de la celebración del Año Internacional de la Montaña proclamado por las Naciones Unidas, el Comité invita a la Unión Europea a que reflexione sobre la atención que ha de prestarse a sus zonas de montaña, sobre todo con vistas a la próxima ampliación que supondrá su incremento porcentual relativo con respecto a la actual superficie de la Unión.

El Comité apoya el objetivo de hacer de la política de las zonas de montaña un modelo de desarrollo equitativo y sostenible que prevea la compensación de las desventajas irreductibles que les son propias, así como la limitación de los factores que determinan las desventajas reductibles y la valoración de la identidad y los recursos.

En opinión del Comité, la práctica de una política de esta naturaleza depende en gran medida de una política de intervención de los Fondos Estructurales que no debería excluir las ayudas a las zonas de montaña actualmente beneficiarias.

- **Contacto:** Sr. Roberto PIETRASANTA
(Tel: (+32 2) 546 93 13 – correo electrónico: roberto.pietransata@esc.eu.int)

*

* *

6. ESTRATEGIA DE LISBOA

· *¿Renovar la visión de Lisboa?*

Ponente: Sr. MORGAN (Empresarios – UK)

– **Referencia:** dictamen de iniciativa – CES 1030/2002

– **Puntos clave:**

– Se ha progresado adecuadamente en numerosos ámbitos, en especial en aquellos en los que la Comisión ha tenido la iniciativa.

– En los ámbitos que requieren un impulso político, sólo en algunos Estados miembros se han realizado los avances necesarios.

– El método abierto de coordinación requiere una valoración objetiva en el contexto de la cumbre de primavera de 2003, fecha en la que el calendario de Lisboa ya se habrá completado en un 30%.

– En su dictamen presentado a la Cumbre de Lisboa, el CESE se preguntaba si, para afrontar los desafíos del nuevo paradigma, no sería necesario un nuevo paradigma para el propio gobierno. Es obviamente apropiado volver a formularse dicha pregunta si se desea lograr la acción necesaria para que la visión de Lisboa se haga realidad. El nuevo paradigma debería determinarse en la Convención sobre el futuro de Europa.

– **Contacto:** Sra. Katarina LINDAHL

(Tel.: (+32 2) 546 92 54 – correo electrónico: katarina.lindahl@esc.eu.int)

*

* *

7. MERCADO INTERIOR

· *Medicamentos*

Ponente: Sr. FUCHS (Actividades diversas – D)

– **Referencias:** COM(2001) 404 final – 2001/252-253-254 COD – CES 1007/2002

El Comité suscribe en líneas generales las propuestas de la Comisión relativas a la revisión y el desarrollo del Derecho comunitario en el ámbito de los medicamentos de uso humano y veterinario y valora muy positivamente la consideración de que la protección de la salud humana y animal debe tener preferencia sobre cualquier otro ámbito reglamentario.

El Comité

- apoya a la Comisión en sus esfuerzos para aumentar la seguridad de los medicamentos, facilitar a los pacientes y consumidores información de mayor calidad sobre los medicamentos y mejorar la farmacovigilancia mediante la participación y colaboración de profesionales sanitarios y pacientes en la recopilación de informes sobre riesgos asociados a los medicamentos;
- acoge favorablemente los esfuerzos de la Comisión para fomentar el desarrollo de nuevos medicamentos y ponerlos cuanto antes a disposición de los pacientes con fines terapéuticos; considera no obstante que, por un lado, debe garantizarse la protección de datos y, por otro, no debe dificultarse desproporcionadamente la competencia entre los fabricantes de medicamentos genéricos;
- considera que se debe seguir manteniendo una relación equilibrada entre los distintos procedimientos de autorización (autorización centralizada, autorización con un reconocimiento mutuo y autorización nacional) y que, en principio, se debe conceder a los solicitantes de autorización el derecho a optar entre los diferentes sistemas;
- considera necesario mejorar el acceso y la distribución de medicamentos de uso veterinario y la puesta en marcha de un programa de fomento del desarrollo de medicamentos para tratar enfermedades animales poco comunes;
- recomienda que se establezca una clara distinción entre el concepto de medicamento y otros productos, en particular productos sanitarios, productos alimentarios, incluidos los complementos nutricionales y los cosméticos, etc;
- se congratula de la intención de la Comisión de extender las disposiciones relativas a las "buenas prácticas de fabricación" a los materiales de partida, y, en particular, a las sustancias activas;
- considera necesario armonizar la prescripción obligatoria de los medicamentos en los Estados miembros;
- **Contacto:** Sra. Birgit FULAR
(Tel.: (+32 2) 546 90 44 – correo electrónico: Birgit.Fular@esc.eu.int)

• **Medicamentos tradicionales a base de plantas**
Ponente: Sr. BRAGHIN (Empresarios – I)

- **Referencias:** COM(2002) 1 final – 2002/0008 COD – CES 1008/2002

- **Contacto:** Sra. Birgit FULAR
(Tel.: (+32 2) 546 90 44 – correo electrónico: Birgit.Fular@esc.eu.int)

*

* *

8. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- **Mayor seguridad en la utilización de Internet**

Ponente: Sra. DAVISON (Actividades diversas – UK)

- **Referencias:** COM(2002) 152 final – 2002/0071 COD – CES 1012/2002

- **Puntos clave:**

En lo relativo a la protección de la infancia en la sociedad de la información, el Comité reafirma la postura que ya esbozó en su Dictamen sobre el "Programa para la protección de la infancia en Internet" de 28 de noviembre de 2001, y acoge con satisfacción el plan de acción aun considerando que este plan debería contar con un mayor apoyo de los gobiernos y del sector informático.

Aunque respalda las líneas de acción esbozadas en el plan, el Comité considera conveniente proponer:

- la creación de un "espacio protegido" *on line* destinado a los menores (*walled garden*), posiblemente con el indicativo de dominio "kids.eu";
- la creación de *hot-lines* en los países donde aún no existen y, especialmente en los países candidatos;
- la institución de un trasfondo legislativo del tipo corregulación;
- una intervención más decidida de los gobiernos y los agentes del sector que permita garantizar la operatividad de los sistemas de clasificación de los contenidos de Internet;
- que los operadores del sector participen activamente en la cuestión de la seguridad y la sensibilización. Por su parte, la Comisión podría lograr la máxima repercusión de los mensajes de sensibilización mediante su incorporación en los programas ya existentes, como eEurope y eLearning.

El racismo en Internet obliga también a adoptar planteamientos mucho más enérgicos. Si bien se debe tener en cuenta la libertad de expresión, ésta no debe ser una excusa para que prospere la delincuencia.

- **Contacto:** Sr. Raffaele Del FIORE

(Tel.: (+32 2) 546 97 94 – correo electrónico: Raffaeledelfiore.@esc.eu.int)

- **Patentabilidad de las invenciones implementadas en ordenador**

Ponente: Sr. RETUREAU (Trabajadores – F)

- **Referencias:** COM(2002) 92 final – 2002/0047 COD – CES 1031/2002

- **Contacto:** Sr. João PEREIRA dos SANTOS
(Tel.: (+32 2) 546 92 45 – correo electrónico: joao.pereiradossantos@esc.eu.int)

*

* *

9. MERCADOS DE CAPITALES

- **Tendencias, estructuras y mecanismos institucionales de los mercados internacionales de capitales**

Ponente: Sr. SEPI (Trabajadores – I)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 1024/2002

- **Puntos clave:**

Una nueva arquitectura financiera que anticipe o gestione las crisis sólo puede fundamentarse en una nueva arquitectura conceptual, que tenga en cuenta no sólo los fenómenos financieros, sino también los económicos, los sociales y la estructura institucional y democrática de los países afectados.

El Comité aboga por una gobernanza como la descrita por la Comisión en su Libro Blanco sobre la gobernanza, cuyos objetivos sean la participación de la sociedad civil y la reducción de las disparidades económicas a nivel mundial.

La Unión Europea deberá asumir en este debate un papel más preponderante, llevando esta nueva visión a las sedes de las instituciones y expresándose con una sola voz.

La reforma de las instituciones internacionales es más necesaria que nunca; mientras que el Banco Mundial ha ampliado progresivamente sus métodos de análisis, el FMI sigue firmemente anclado en sus criterios tradicionales.

Esta reforma sólo será posible si cambian las relaciones de fuerza entre las instituciones internacionales; ello presupone que los países europeos se pongan de acuerdo y se expresen con una sola voz.

El Comité pide a todas las instituciones internacionales que, en estrecha coordinación con los sistemas nacionales, cooperen con eficacia entre sí.

- **Contacto:** Sra. Katarina LINDAHL
(Tel.: (+32 2) 546 94 54 – correo electrónico: katarina.lindahl@esc.eu.int)

*

* *

10. **INVESTIGACIÓN**

- ***Ciencias de la vida y biotecnología***
Ponente: Sr. BEDOSSA (Actividades diversas – F)
 - **Referencias:** COM(2002) 27 final – CES 1010/2002
 - **Contacto:** Sra. Birgit FULAR
(Tel.: (+32 2) 546 90 44 – correo electrónico: Birgit.Fular@esc.eu.int)
-